

ESTUDIO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEFINITIVA (SUBAP) MEDIANTE ENCARGO

La Subdirección de Talento Humano realizó el respectivo estudio de verificación para proveer mediante encargo la siguiente vacante, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004:

Medio de divulgación: Todo lo relacionado con el presente estudio será divulgado en la página Web: www.inpec.gov.co en el link convocatorias y en la intranet link encargos

1. Identificación del empleo			
Denominación del empleo a proveer mediante encargo	Profesional Universitario	Código y Grado	2044-11
No vacantes	Una (1) Vacante	Nivel Jerárquico	Profesional
Asignación básica:		\$	2.782.070

2. Requisitos del empleo (Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución 571 del 07 de marzo de 2013)

DEPENDENCIA			
ESTUDIOS: Título profesional en:	Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Desarrollo Familiar, Sociología, Derecho, Terapias Psicosociales, Psicología con énfasis en Psicología Familiar, Derecho y Ciencias Humanas, Tarjeta profesional en los casos reglamentados por Ley.		
EXPERIENCIA:	Trémino (30) meses de experiencia profesional relacionada		
SUBDIRECCION DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL	Equivalencias adoptadas mediante Resolución 000571 de 07 de marzo de 2013	Aplica equivalencias contempladas en el Artículo 26 del Decreto 2172 de 2003	
REQUISITOS	<p>Propósito Principal del empleo: Realizar seguimiento y evaluación a los programas de atención social y tratamiento punitivo implementados a la población privada de libertad de conformidad con las normas vigentes y las políticas institucionales.</p> <p>Funciones del empleo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento a los programas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población privada de la libertad de acuerdo a las políticas institucionales. 2. Realizar seguimiento y retroalimentación a los proyectos y programas tendientes a la atención psicosocial de la población privada de la libertad en concordancia con las pautas y directrices institucionales. 3. Consolidar y depurar la información suministrada por las Direcciones Regionales en cumplimiento a los lineamientos emanados para cada programa atendiendo los procedimientos establecidos 4. Consolidar y analizar semestralmente la información de convenios remitida por las Direcciones Regionales de acuerdo a los lineamientos institucionales. 5. Realizar seguimiento a la asignación de recursos presupuestales de acuerdo a las normas vigentes y las políticas institucionales. 6. Consolidar, analizar y depurar la información del Censo Religioso suministrada por las Direcciones Regionales en concordancia con los procedimientos establecidos. 7. Proyectar y socializar directrices para la atención de la población privada de la libertad perteneciente a grupos minoritarios de acuerdo a las normas vigentes y las políticas institucionales. 8. Realizar seguimiento permanente a los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional donde opera la Modalidad ICBF - INPEC para el cumplimiento del Lineamiento Técnico - Administrativo en concordancia con los convenios suscritos. 9. Hacer seguimiento al uso de las herramientas tecnológicas y la actualización de los sistemas de información implementados por el Instituto para el seguimiento de los programas de atención social de acuerdo a las políticas institucionales. 10. Hacer seguimiento a los programas y proyectos de atención psicosocial, con las entidades externas, públicas o privadas, locales, regionales, nacionales o internacionales de acuerdo a las políticas institucionales. 11. Implementar y evaluar los lineamientos para la atención e intervención psicología de la población reclusa en los establecimientos de reclusión de acuerdo a los criterios técnicos y procedimientos establecidos. 12. Asesorar a las Direcciones Regionales en la planeación anual de las actividades del programa de atención a la familia del interno, en concordancia con las necesidades y requerimientos institucionales. 13. Las demás asignadas por autoridad competente de acuerdo al nivel jerárquico y la naturaleza de la dependencia. 		

Nota: Artículo 24 Ley 909 de 2004: "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarse, se deberá encargar al empleado que acreditados desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente." (Énfasis Fuera del Texto) - Artículo 25 "Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

ESTUDIO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEFINITIVA (SUBAP) MEDIANTE ENCARGO

CEDULA	NOMBRES	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO TITULAR	CODIGO Y GRADO TITULAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	NIVEL EDL	FECHA DE INGRESO	PROFESION	ESPECIALIZACION / MAESTRIA	PROCESOS DISCIPLINARIOS	ACCEDE A ENCARGO	OBSERVACIONES
6199878	RAMIREZ	ELO FERNANDO	Profesional Universitario	204409	100	SI	02/12/2014	PSICOLOGO - UNIVERSIDAD ANTONO MARINO - 2008	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD - FUNDACION UNIVERSITARIO DEL AREA ANDINA - 26/11/2010 / ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SALUD OCUPACIONAL	NO		No aceptó empleo de denominación superior porque la sede de labores es en Bogotá
66954713	AVELLANEDA TOVAR	DIOCY MAREITH	Profesional Universitario	204409	100	SI	02/02/2016	TRABAJADORA SOCIAL - 14/11/2003 - LA UNIVERSIDAD DEL VALLE //		NO		Manifiesto mediante escrito su decisión de no aceptar la postulación para este encargo
32672076	GUTIERREZ HERRERA	MERCEDES MARIA	Profesional Universitario	204409	98	SI	01/03/2016	TRABAJADORA SOCIAL - 22/06/1988 - LA CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMÓN BOLÍVAR		NO		
49721525	ZAFRA BAYONA	ANGELICA PATRICIA	Profesional Universitario	204409	98	SI	01/03/2016	PSICOLOGA - FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ - 23/08/2006		NO	SI	
63495126	RINCON CHAPARRO	DEBORA MARIA	Profesional Universitario	204409	98	SI	29/01/2010	TERAPEUTA OCUPACIONAL - SEPTIEMBRE DE 1998 - FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN		NO		Estudio definitivo como seleccionada para proveer una vacante en encargo de igual denominación
13510386	RUIZ GARCIA	JHON EDISON	Profesional Universitario	204409	97	SI	01/02/2016	TRABAJADOR SOCIAL - 06/02/2007 - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER //		NO		
24850575	VERA VALDES	CLAUDIA LUCIA	Profesional Universitario	204409	97	SI	02/08/2010	PSICOLOGA - 26/01/1990 - FUNDACION UNIVERSITARIO DE MANIZALEZ //		NO		
63486667	BAYONA SEPULVEDA	SOLANGEL	Profesional Universitario	204409	97	SI	28/08/2010	TERAPEUTA OCUPACIONAL - 26/04/1999 - CORPORACION UNIVERSITARIA DE SANTANDER //		NO		Seleccionada en estudio definitivo para encargo en empleo de igual denominación
30205555	ARIZA BALLESTEROS	CLARA FABIOLA	Profesional Universitario	204409	96	SI	05/08/2010	PSICOLOGA - 17/12/1998 - UNIVERSIDAD INCCA //		NO		
36304202	PEREZ ANDRADE	NINA JOHANA	Profesional Universitario	204409	95	SI	01/02/2016	PSICOLOGA - UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA 2003	ESPECIALISTA EN GERENCIA Y AUDITORIA DE LA CALIDAD EN SALUD - FUNDACION UNIVERSITARIA DE BOGOTÁ - TORGE TABO - LOZANO 2010	NO		No aceptó en encargo un empleo de denominación superior para laborar en Bogotá
52176418	VARGAS RODRIGUEZ	VILMA AVACELY	Profesional Universitario	204409	96	SI	01/03/2016	TRABAJADOR SOCIAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 13/12/1996		NO		
24295989	GUERRERO RAMOS	LIZ AMALIA	Profesional Universitario	204409	95	SI	01/10/1975	TRABAJADORA SOCIAL - UNIVERSIDAD DE CALDAS - 1974		NO		Encargada en un empleo de denominación superior
2432508	SANABRIA ISAZA	LIDA MARGOTH	Profesional Universitario	204409	95	SI	07/01/1986	TRABAJO SOCIAL - UNIVERSIDAD DE CALDAS - 1984	ESPECIALISTA EN EDUCACION Y ORIENTACION FAMILIAR - FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE 1999	NO		Encargada en un empleo de denominación superior

ESTUDIO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEFINITIVA (SUBAP) MEDIANTE ENCARGO

CEBULA	NOMBRES	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO TITULAR	CODIGO Y GRADO TITULAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	NIVEL EDL	FECHA DE INGRESO	PROFESION	ESPECIALIZACION // MAESTRIA	PROCESOS DISCIPLINARIOS	ACCEDA A ENCARGO	OBSERVACIONES
43927418	LOPERA ARBELAEZ	YURLEY ANDREA	Profesional Universitario	204409	95	SI	01/03/2016	PSICOLOGA - 10 DE DICIEMBRE DE 2008 - FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO		NO		
52197822	MORALES ALAYON	KARINA	Profesional Universitario	204409	95	SI	01/02/2016	TRABAJADORA SOCIAL - 02/03/2001 - FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE //		NO		
93121448	DAZA AVILA	CARLOS ALBERTO	Profesional Universitario	204409	95	SI	01/03/2016	PSICOLOGIA SOCIAL COMUNITARIA - 13/07/2001 - UNAD // TRES SEMESTRES EN LA CARRERA EN DERECHO - 09/02/2016 - UNIVERSIDAD ANTONIO MARINO //		NO		
34999106	PUCHE VEGA	INGRID YANETT	Profesional Universitario	204409	96	NO	01/03/2016	PSICOLOGA - 19/07/1991 - UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA		NO		
51707169	ALVARADO SANCHEZ	MARLENI	Profesional Universitario	204409	96	NO	01/03/2016	TARAPUEITA OCUPACIONAL "COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORADEL ROSARIO" - 1983		NO		
50939138	ECHEVERRI PALACIO	LILIANA	Profesional Universitario	204409	95	NO	01/02/2016	PSICOLOGO - UNIVERSIDAD DEL SINU - 31/09/2006		NO		
76316860	GUERRERO MUÑOZ	OSCAR YOVANNY	Profesional Universitario	204409	95	NO	29/01/2010	PSICOLOGO - 31 DE MARZO DE 2000 - UNIVERSIDAD DE MARINO	ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA JURIDICA Y FORENSE - UNIVERSIDAD LIBRE - 22/09/2016 // ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	NO		
7281158	RUEDA RODRIGUEZ	JORGE LUIS	Profesional Universitario	204409	93	NO	02/08/2010	SPICOLOGO - 13/12/2002 - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - //		NO		
28616709	OVIEDO PARRA	LUZ MERY	Profesional Universitario	204409	92	NO	07/11/2014	PSICOLOGO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 1999		NO		
50990645	GONZALEZ TIRADO	CENERYS ESTEFANIA	Profesional Universitario	204409	90	NO	30/04/1998	PSICOLOGO - 21/08/1992 - UNIVERSIDAD METROPOLITANO	ESPECIALISTA EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES - 17/12/2015 - FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO //	NO		
79334448	DELGADO ROA	FREDDY REMAN	Profesional Universitario	204409	90	NO	23/08/2001	PSICOLOGO - 15/12/1993 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		NO		

ESTUDIO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN PARA PROVEER UNA (1) VACANTE DEFINITIVA (SUBAP) MEDIANTE ENCARGO

CEDULA	NOMBRES	NOMBRES	DENOMINACION DEL CARGO TITULAR	CODIGO Y GRADO TITULAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	NIVEL EDL	FECHA DE INGRESO	PROFESION	ESPECIALIZACION // MAESTRIA	PROCESOS DISCIPLINARIOS	ACCEDA A ENCARGO	OBSERVACIONES
52116344	RODRIGUEZ WILCHES	MYRIAM EDILMA	Profesional Universitario	204409	85	NO	29/01/2010	TRABAJADORA SOCIAL - 7 DE DICIEMBRE DE 1999. UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	INPEC DE 2002 A 2006 CONTRATISTA TRATAMIENTO Y DESARROLLO//	NO		

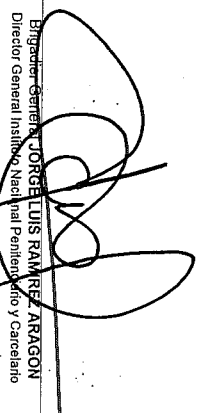
3. Criterios para Otorgar el Encargo

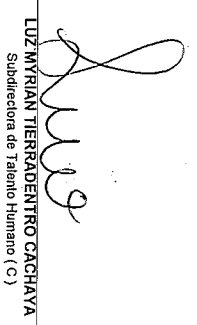
1. El funcionario debe estar inscrito en el registro público de carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
2. El encargo recaerá en el empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarse, se deberá encargar al empleado que acreditándose desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente. artículo 24 de Ley 909 de 2004
3. Para ser encargado deberá contar con evaluación del desempeño sobresaliente para el último periodo evaluado (Vigencia 2016). Se entenderá por evaluación del desempeño sobresaliente que el funcionario siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los factores establecidos en la Resolución 0186 de 2016, la cual adopto los siguientes factores:
4. Serán objeto de encargo aquellos funcionarios de carrera administrativa que no han sido sancionados disciplinariamente en el último año.
5. En el evento en que sea necesario decidir en un posible empate entre servidores públicos que cumplan con los requisitos previstos para el empleo, se aplicarán los siguientes criterios en orden de prevalencia, que excedan los requisitos mínimos requeridos para el empleo: 1) Evaluación del Desempeño Laboral. 2) Evaluación de la Hoja de Vida (I. Antigüedad; II. Estudios; III. Experiencia)

4. Publicación Resultado de Verificación de Cumplimiento de Requisitos

1. Estos Estudios estarán sujetos a las modificaciones surgidas como consecuencia de la revisión que soliciten los empleados dentro de los términos establecidos.
2. Se les Informa que paulatinamente se irán publicando los Estudios de Verificación de los demás empleos a proveer mediante Encargo.
3. El funcionario a quien se le otorgue el encargo, tendrá derecho al sueldo señalado para el empleo asignado a partir de la fecha de su posesión y **DEBERÁ CUMPLIR LAS FUNCIONES PROPIAS DEL MISMO, EN EL ÁREA Y CIUDAD RESPECTIVA**

Nota 2. Se informa que seleccionado el candidato, y tratándose de una entidad del orden nacional con estructura territorial, puede ocurrir que un servidor, con derecho preferencial de encargo, este ubicado en una regional distinta y distante geográficamente del lugar donde se requiere la prestación del servicio, en cuyo caso deberá tenerse en cuenta que el empleado deberá asumir los costos de desplazamiento y permanencia en el nuevo sitio de trabajo, sin que por tal hecho se genere un traslado o comisión o cualquiera otra situación administrativa que se confunda con la figura del encargo que comprometa los intereses de la entidad.


JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


LUZ MYRIAM TERRADENTRO CACHAYA
 Subdirectora de Talento Humano (C)

Revisó: Angélica María Rodríguez - Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano
 Elaboró: Ruth Stella Tobar Cordero, Profesional Grupo Prospectiva del Talento Humano /
 Proporciona información de planta, Gabriela Galindo, Grupo Administración del Talento Humano
 Fecha Elaborado: 15 de noviembre de 2017